



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO DE SUCESIÓN - MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN No 151314089001-2021-00032-00
SOLICITANTE: OMAR SAMUEL ALBORNOZ FARFÁN Y OTROS
CAUSANTE: MARCO AURELIO ALBORNOZ CAÑÓN Y BLANCA ADELIA FARFÁN DE ALBORNOZ
ASUNTO: AUTO REQUIERE AL APODERADO DE LOS INTERESADOS

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que ha transcurrido un término prudencial desde que se resolvió la solicitud de desistimiento expreso¹, sin que el Abogado de los herederos interesados en esta causa sucesoral haya adecuado la petición en los términos del precitado auto, pero tampoco ha cumplido con la carga impuesta mediante auto proferido el 21 de abril hogaño, consistente en rehacer la partición, el despacho DISPONE:

Por Secretaría, de manera inmediata y a través de correo electrónico, requiérase al apoderado judicial de los herederos reconocidos en esta sucesión a fin de que en el término perentorio de DIEZ (10) días, contados a partir de que reciba la comunicación, formalice en debida forma la solicitud de desistimiento acorde con lo señalado en auto proferido el día 12 anterior, si es que esa es la voluntad de sus poderdantes, o para que rehaga la partición, advirtiéndole que de no recibirse solicitud alguna en el término indicado, se dará aplicación al art. 510 del C.G. del P. que a la letra dice: *“El juez reemplazará al partidor cuando no presente la partición o no la rehaga o reajuste en el término señalado, y le impondrá multa de uno (1) a diez (10) salarios mínimos mensuales.”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

¹ Esta decisión se adoptó mediante auto proferido el 12 de mayo y notificado el día siguiente por estado.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No. 18 de fecha 27 de mayo de 2022** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ ROCHA
Secretario

Firmado Por:

Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e07507f06e293afb55cefe0d9ce030a393d01d47140ba94f99
69d006a7a34ef3**

Documento generado en 26/05/2022 07:50:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>